



Dirección General de Industria,
Energía y Minas
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad
Dirección General de Industria, Energía y Minas
Consulta pública del proyecto
Proyecto de Decreto por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de distribución de gases combustibles en la Comunidad de Madrid.
Problemas que se pretenden solucionar
<p>La Comunidad de Madrid reguló en 1996 un procedimiento pionero para las autorizaciones de ejecución y puesta en servicio de instalaciones de distribución de gases combustibles mediante la <i>Orden 3929/1996, de 17 de junio, de la Consejería de Economía y Empleo, sobre Autorización y Puesta en Servicio de Instalaciones de Servicio Público de Gas Canalizado</i>, que contemplaba soluciones simplificadoras innovadoras, como las autorizaciones conjuntas para extensiones de redes.</p> <p>Sin embargo, esa orden no se ha adaptado a los cambios legislativos producidos con posterioridad, lo que genera problemas en su aplicación.</p> <p>Además, el procedimiento previsto en esa Orden, simplificador en el momento en que fue adoptada, no permite explotar las posibilidades de simplificación administrativa que actualmente ofrecen los medios electrónicos.</p> <p>Así, se requiere un doble flujo de comunicación que en la actualidad podría simplificarse sin menoscabo de las posibilidades de ejercer el control por parte de la administración.</p>
Necesidad y oportunidad de la norma
<p>La Orden 3929/1996 se dictó en el contexto del régimen concesional de la actividad de distribución de combustibles gaseosos previo a la entrada en vigor de la <i>Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos</i>.</p> <p>Desde entonces se ha mantenido la vigencia de la orden autonómica en aquellos aspectos que no se oponen ni contradicen al nuevo marco legal y se ha visto complementada con la regulación básica estatal que contienen el <i>Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural</i> y el <i>Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos</i> y su instrucción técnica complementaria <i>ICG 01</i>, aprobados mediante el <i>Real Decreto 919/2006, de 28 de julio</i>.</p> <p>Esta regulación técnica contempla una nueva clasificación de las instalaciones atendiendo a otros rangos de máxima presión de operación (MOP), lo que conlleva discrepancias con la clasificación de instalaciones recogida en la Orden 3929/1996.</p>



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1019557888926932433975**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **092581432688708845118**

Además, la Orden 3929/1996 no contempla todos los procedimientos que, según lo establecido en el artículo 73 de la Ley 34/1998, están sujetos a autorización administrativa.

Los procedimientos básicos recogidos en la administración estatal, vigentes desde 2003, tampoco se han actualizado teniendo en cuenta los nuevos criterios de simplificación administrativa y uso de medios electrónicos que rigen los procedimientos administrativos modernos.

Objetivos

Se pueden identificar principalmente tres objetivos:

1. Simplificar la tramitación de las autorizaciones y adaptar los procedimientos a la generalización del uso de medios electrónicos.
2. Mejorar la eficiencia del control administrativo de las instalaciones de distribución de gas.
3. Explotar los medios electrónicos para la prevención de afecciones a las instalaciones de distribución de gases combustibles por terceros.

Posibles soluciones alternativas

La única alternativa a la aprobación de este proyecto de Decreto, que actualizará la regulación recogida en la Orden 3929/1996, sería conservar los procedimientos actualmente vigentes, en los que se deben seguir trámites innecesarios que duplican la necesidad de elaborar informes por parte de organismos que, además, tendrán que otorgar las correspondientes autorizaciones.

El Viceconsejero de Presidencia y
Transformación Digital

Fdo.: Miguel Ángel García Martín

El Vicesconsejero de Economía y
Competitividad

Firmado digitalmente por ISAAC MARTIN BARBERO
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2020.02.18 12:15:48 CET
Huella dig.: Sec70dbd40a0c507fcb241285be8509c329913c7

Fdo: Isaac Martín Barbero



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1019557888926932433975**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0925814326887708845118**